



BOP

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2023

N.º 017

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

Expediente: 2054/2022

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 28 de diciembre de 2022, el Padrón por liquidación de las tasas del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas, alcantarillas y recogida de basura, así como el cañón de agua de la Xunta de Galicia, correspondiente al Quinto Bimestre del ejercicio 2022, se procede la apertura del período de información pública por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en las oficinas del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario por período de dos meses a computar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOP de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que si produzcan.

El impago del Canon de Agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 apartado 3 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Burela, 2 de enero de 2023.- El ALCALDE, ALFREDO LLANO GARCIA.

R. 0141

FRIOL

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciséis de enero del corriente, se prestó aprobación inicial al siguiente padrones correspondientes al cuarto trimestre del año 2022:

- Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua e I.V.Y sobre su consumo (incluido el canon del agua).
- Padrón de la tasa por la recogida de la basura.
- Padrón de la tasa por el tratamiento y eliminación de residuos.

En la misma sesión también si aprobó el padrón de la tasa por el alcantarillado del ejercicio 2022.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente, se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas y canon, indicados previamente, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación y, en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija como plazo de ingreso, en periodo voluntario, el comprendido entre el quince de febrero y el quince de abril de dos mil veintitrés, ambos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, el día uno de marzo del actual, fecha en la que deberán tener saldo suficiente.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las Oficinas Municipales, donde se les facilitarán los correspondientes recibos para efectuar dicho pago.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En el caso del canon del agua, según dispone el artículo 49.7 del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento de dicho canon, cuando por los contribuyentes afectados no se había hecho efectivo el canon del agua en el periodo voluntario señalado, se exigirá directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, se hace saber que a repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

Friol, 16 de enero de 2023.- El ALCALDE, José Ángel Santos Sánchez.

R. 0142

RIBADEO

Anuncio

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN (FUNCIONARIO INTERINO)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

ES objeto de las presentes bases la cobertura **temporal** del puesto de Ordenanza municipal personal funcionario de esta Corporación **con carácter de interinidad dado que concurren las siguientes razones: Embarazo y situación posteriores. Vacante temporal** cuyas características son:

| | |
|--------------------------------|------------------------|
| Servicio/Dependencia | Ayuntamiento. Oficinas |
| Id. Puesto | 0007/RPT |
| Denominación del puesto | Ordenanza |
| Id. Registro Personal | 0007 |

| | |
|---------------------------------------|------------------------|
| Naturaleza | Funcionario Interino |
| Circunstancia que lo justifica | Embarazo y otras |
| Escala | Administración General |
| Subescala | Subalterna |
| Clase/Especialidad | Ordenanza |
| Grupo/Subgrupo | Y |
| Nivel | 14 |
| Jornada | completa |
| Horario | destreza |
| Núm. de vacantes | 1 |
| Sistema de selección | Concurso-oposición |

2.FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las funciones del puesto de trabajo que se convoca serán:

Las funciones son las siguientes:

Portería, notificador, traslado de documentos entre dependencias municipales, vigilancia de instalaciones, ordenación y custodia de boletines oficiales y publicaciones, realización de fotocopias, realización de encargos y mandados y realización de pequeñas reparaciones.

Llevar a efecto bajo a supervisión y dirección de quien compete a adecuada ordenación y mantenimiento del archivo municipal.

Mecanización y transcripción de documentos relativos al servicio de Registro y correspondencia.

Apoyo a las funciones administrativas en las diferentes dependencias municipales

Recepción, atención e información a los usuarios según los criterios y directrices establecidas, cuando resulte preciso.

Atención telefónica.

Cualquier otra función de análogo contenido, propio de la categoría o que tenga relación con el apoyo a las funciones generales encomendadas.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Se reservará una/una cuota no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una/una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, por lo menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción el turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes. En las pruebas selectivas, incluidos los cursos de formación y los períodos de prácticas, se establecerán las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios que sean necesarios para su realización por las personas con discapacidad, siempre que así lo solicitaran, a fin de garantizar que participen en condiciones de igualdad con los demás aspirantes. Estas personas concurrirán en turno separado de los demás aspirantes siempre que así se justificara para lo mejor desarrollo de sus pruebas selectivas.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

Superado el proceso selectivo, las personas que ingresen en cuerpos o escalas de personal funcionario o categorías de personal laboral de las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, y que sean admitidas en la convocatoria común con plazas reservadas para personas con discapacidad, pueden solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas dentro del ámbito territorial que se determine en la convocatoria, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser acreditados debidamente. El órgano convocante acordará dicha alteración cuando estuviera debidamente justificada, limitándose a realizar en el orden de prelación la mínima modificación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

3.- REQUISITOS DE Los ASPIRANTES.

1a) Generales: Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público (RDL 5/2015 de 30 de octubre por lo que se aprueba el TR de la Ley).

b) Específicos.

b.1 Posuir la titulación siguiente: Graduado Escolar o equivalente.

b.2 Estar en posesión de la titulación de lengua gallega siguiente: Celga 3 o equivalente.

Este requisito será, en su caso, sustituido por la realización de un ejercicio de idioma gallego.

b.3 Permiso de conducir de la clase B1

Todos los requisitos exigidos deben poseerlos los/las aspirantes el día que finalice el plazo para presentar las solicitudes y conservarlos, por lo menos, ata la fecha de su nombramiento como funcionario/la, en su caso.

Derechos de Examen:

Los interesados en participar en este proceso selectivo deberán ingresar en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento IBAN nº ES40 0081 5420 3100 0100 0705 la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza municipal T7 de la tasa por expedición de documentos , epígrafe 8.º (BOP de Lugo nº 177 de fecha 04/08/2022) **por importe de 15,00 €**, debiendo aportar justificante de este ingreso junto con la solicitud de participación.

4.deSENVOLVEMENTO DEL PROCESO SELECTIVO.-

La) Fase de oposición:

1.- Ejercicio de idioma gallego.

Común y **obligatorio** para aquellos candidatos/las que no puedan acreditar el conocimiento del gallego en el **nivel CELGA 3 o equivalente**, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos del niveles de conocimiento de la lingua gallega (publicada en el DOG nº 146, de 30 de julio).

Los candidatos que se encuentren en la circunstancia anterior deberán realizar un examen consistente en traducir un texto sin diccionario, elegido libremente por el tribunal, de castellano al gallego.

La duración de la prueba será de 10 minutos.

Por cada falta cometida se restarán 0,05 puntos, declarándose no aptos aquellos que cometan 20 faltas o **madres**.

Este ejercicio se valorará como **APTO o NO APTO**, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de APTO quedando eliminados del proceso selectivo los declarados no aptos.

***Quedarán exentos de celebrar este ejercicio aquellos aspirantes que aporten antes de su celebración título oficial de conocimiento del idioma gallego Celga 3 o superior.**

2.- Prueba de conocimientos: Consistirá en un ejercicio tipo test de 20 preguntas que versará sobre las materias señaladas en el temario que se inserta a continuación.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 40 minutos. Cada respuesta acertada tendrá un valor de 0,50 puntos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener como mínimo 5 puntos.

Por cada dos respuestas incorrectas (mal contestadas) se descontará una. Las respuestas en blanco o no contestadas no descontarán.

Este ejercicio es obligatorio y eliminatorio.

TEMARIO

- 1.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 2.-La organización municipal.Órganos de gobierno municipales. El alcalde. Los concejales. El Pleno. A junta de gobierno local.
- 3.- La Constitución española de 1978: características. Estructura. Contenido. Principios generales.
- 4.-El Estatuto de Autonomía de Galicia. Estructura y contenido. Competencias de la Administración Autonómica.
- 5.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido.
- 6- Procedimiento administrativo local: concepto. Principios que lo inspiran. Las notificaciones administrativas: principios generales y características.
- 7.- Ordenanzas y Reglamentos municipais.clases.procedemento de elaboración y aprobación.
- 8.- Atención al público: acogida, información y cita previa. El archivo. Principios básicos de organización.
- 9.-La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas: Informatización de los registros de entrada y salida. El Registro de la Xunta de Galicia a través de la Ventanilla Unico. Comunicaciones y notificaciones.
- 10.- El término municipal del ayuntamiento de Ribadeo: casco urbano, parroquias y lugares.

B) Fase de concurso: Se calificará esta fase de acuerdo con los méritos aportados por los aspirantes y según se especifica en el ANEXO I de estas Bases y sin que la cualificación pueda exceder de 4 puntos en su totalidad.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Esta fase cualificará el mismo día fijado para la oposición y antes de la celebración de esta.

Cualificación final: La cualificación de cada aspirante en los diferentes ejercicios del proceso selectivo será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal o a determinada de común acuerdo por el conjunto de sus miembros.

La puntuación total del proceso selectivo será la suma de las cualificaciones de la fase de concurso y de los dos ejercicios de la fase de oposición.

5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los/las interesados/las en participar presentarán instancia dirigida al Sr.alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo haciendo constar que reúnen todos los requisitos señalados en estas bases.

Se presentarán debidamente cubiertas, en el Registro General del ayuntamiento en el plazo de DIEZ días natural, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases con la convocatoria de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Los sucesivos anuncios en relación con este proceso se realizarán a través del tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Ribadeo y web municipal www.ribadeo.gal

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Ribadeo o en cualesquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las AA.PP.

Las solicitudes que se entreguen a través de la Oficina de Correos deberán presentarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el funcionario/la de correos antes de ser certificada.

A las instancias debidamente cubiertas, se acercarán los documentos que a continuación se indican y de acuerdo con el siguiente orden:

-Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Además, los aspirantes extranxeiros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado a la cal en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

-Declaración responsable en la que manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos generales exigidos en la convocatoria (se incluye en el modelo de instancia)

-Copia compulsada de los méritos y circunstancias alegadas.

-Los/las aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en su solicitud.

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, **en el plazo máximo de tres días hábiles por la que se declarará aprobada el listado provisional de admitidos/las y excluidos/las, con especificación en su caso de los motivos de exclusión.**

Dicta resolución se publicará en el tablero de edictos de la Casa del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la pág. web del ayuntamiento www.ribadeo.gal

Los/las aspirantes excluidos dispondrán **de un plazo de (2) dos días hábiles** contados a partir de la publicación del anuncio en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que motivaron su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo de dos días sin reclamaciones la lista de admitidos/las **quedará elevada automáticamente la definitiva.** En el supuesto de producirse reclamaciones deberá dictarse una/una noticia resolución estimándolas o desestimándolas y se publicará la lista definitiva en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento.

8.- ORGANO DE SELECCIÓN.-

Presidente: Titular: Un funcionario que tendrá la categoría igual o superior al puesto objeto de selección y su suplente correspondiente.

Vocales:

Titulares: Tres funcionarios con la categoría igual o superior al puesto objeto de selección y sus suplentes correspondientes.

Secretario con voz y sin voto:

Titular: El Secretario General del Ayuntamiento y su suplente correspondiente.

La composición personal de este órgano de selección será aprobada por Resolución de la Alcaldía que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal a los efectos legales procedentes con antelación suficiente a la fecha de comienzo de los exámenes.

9.- FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo la Alcaldía-Presidencia podrá aprobar un listado de espera con aquellas personas presentadas al proceso, y ordenada de mayor a menor puntuación en el sumatorio total, que no habían obtenido plaza.

10.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por el interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo o, a su elección, lo que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Diario Oficial de Galicia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

ANEXO I

B)FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS.

la) Conocimiento y experiencia profesional pudiendo ser valorada en su conjunto hasta un máximo de 2,00 puntos.

la.1) Por el tiempo de prestación de servicios en puesto semejante en una/una administración pública u organismos o entidad dependientes o participadas por la misma, la razón de 0, 20 puntos por mes completo.

La acreditación de la experiencia se efectuará documentalmente mediante certificado de servicios emitido por el órgano competente.

b) Cursos: Pudiendo ser valorados en su conjunto hasta un máximo de 2 puntos.

b.1.- Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración Pública o Entidades de ella dependientes u homologados por éstas, con la siguiente valoración, hasta un máximo de 2 puntos:

Cursos de 100 o mas horas.....0,75 puntos.

Cursos de 70 a 99 horas..... 0,50 puntos.

Cursos de 40 a 69 horas..... .0,20 puntos.

Cursos de 15 a 39 horas.....0,10 puntos.

Ribadeo, 16 de enero de 2022.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA.

R. 0143

RIBAS DE SIL

Anuncio

CORRECCION ERRORES MATERIALES

En el BOP de la Provincia de Lugo núm. 293 de 24 de diciembre de 2022 se publicaron las bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de 1 "oficial/la de primera servicios múltiples maquinista conductor/la y 1 oficial/la de primera seguridad y emergencias", a través del sistema de concurso, tasa adicional de estabilización, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2023, se acordó la corrección de los siguientes errores materiales:

- En la Base CUARTA. Presentación de solicitudes de participación.

DONDE DICE:

"(...) 1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria y proceso selectivo deberán presentar su solicitud en el modelo que figura como Anexo I de estas bases, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la sede electrónica o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la forma y en el plazo establecido en la base quinta de las Bases Generales.

2. Las personas con la condición legal de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando si precisan adaptaciones para realizar las pruebas.

Los/las aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados, con grado igual o superior al 33 por ciento, tendrán que presentar certificación de los órganos competentes que acrediten tal condición, junto con acreditación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. A las solicitudes de participación (Anexo I) deberá juntárseles a siguiente documentación:

a) Copia del DNI, pasaporte o identificativo equivalente y acreditativo de la identidad y nacionalidad de la persona aspirante.

b) Copia del título requerido para participar en esta convocatoria, o documento acreditativo/justificativo de estar en posesión del mismo, o en condiciones de obtenerlo antes del final del plazo de presentación de instancias.

c) Copia de documento acreditativo/justificativo de estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes del final del plazo de presentación de instancias, del nivel conocimiento de la lengua gallega requerido (CELGA 3 o equivalente).

d) Relación de los méritos alegados por las personas aspirantes para su valoración en la fase de concurso, junto con copia de la documentación acreditativa de estos, según lo previsto en las Bases Generales.

No se tendrán en cuenta, ni serán objeto de valoración, aquellos méritos que no hayan sido acercados ni debidamente acreditados, en la forma y con arreglo a los criterios y plazo señalados en estas bases. Así, aquellos que se acerquen o acrediten fuera de plazo señalado, no serán susceptibles de valoración; sin perjuicio de los supuestos excepcionales en los que, previo acuerdo expreso del Tribunal, si pueda requerir aclaración, documentación/información aclaratoria y/o adicional sobre otra anterior acercada en plazo.

4. La antedicha acreditación documental se realizará mediante la aportación de copias simples, sin necesidad de cotejo de las mismas; sin perjuicio de que, al amparo del dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (o aquellas otras previsiones normativas análogas/concordantes y/o sustitutivas), si pueda requerir la posterior presentación de documentación/información original y lo cotejo.

5. El plazo de presentación de instancias/solicitudes de participación será de lo señalado en la base quinta de las Bases Generales”.

DEBE DECIR:

CUARTA. Presentación de solicitudes de participación y solicitudes de aportación de méritos.

1.- Solicitudes de participación:

1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria y proceso selectivo deberán presentar su solicitud en el modelo que figura como Anexo I de estas bases, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la sede electrónica o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la forma y en el plazo establecido en la base cuarta de las Bases Generales.

2. Las personas con la condición legal de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando si precisan adaptaciones para realizar las pruebas.

Los/las aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados, con grado igual o superior al 33 por ciento, tendrán que presentar certificación de los órganos competentes que acrediten tal condición, junto con acreditación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. A las solicitudes de participación (Anexo I) deberá juntarse a siguiente documentación:

a) Copia del DNI, pasaporte o identificativo equivalente y acreditativo de la identidad y nacionalidad de la persona aspirante.

b) Copia del título requerido para participar en esta convocatoria, o documento acreditativo/justificativo de estar en posesión del mismo, o en condiciones de obtenerlo antes del final del plazo de presentación de instancias.

c) Copia de documento acreditativo/justificativo de estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes del final del plazo de presentación de instancias, del nivel conocimiento de la lengua gallega requerido (CELGA 3 o equivalente).

La antedicha acreditación documental se realizará mediante la aportación de copias simples, sin necesidad de cotejo de las mismas; sin perjuicio de que, al amparo del dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (o aquellas otras previsiones normativas análogas/concordantes y/o sustitutivas), si pueda requerir la posterior presentación de documentación/información original y lo cotejo.

El plazo de presentación de instancias/solicitudes de participación será de lo señalado en la base cuarta de las Bases Generales.

2.- Solicitudes de aportación de méritos (so para los aspirantes previamente admitidos):

Los aspirantes que figuran en la relación de admitidos aprobada de este proceso selectivo deberán presentar en el modelo que figura como Anexo II de estas bases, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la sede electrónica o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

a) Relación de los méritos alegados por las personas aspirantes para su valoración en la fase de concurso, junto con copia de la documentación acreditativa de estos, según lo previsto en las Bases Generales.

No se tendrán en cuenta, ni serán objeto de valoración, aquellos méritos que no hayan sido acercados ni debidamente acreditados, en la forma y con arreglo a los criterios y plazo señalados en las bases generales. Así, aquellos que se acerquen o acrediten fuera de plazo señalado, no serán susceptibles de valoración; sin perjuicio de los supuestos excepcionales en los que, previo acuerdo expreso del Tribunal, si pueda requerir aclaración, documentación/información aclaratoria y/o adicional sobre otra anterior acercada en plazo.

No se tendrán en cuenta, ni serán objeto de valoración, aquellos méritos acercados por aspirantes que figuren en la lista de excluidos aprobada o distintos de los/las admitidos.

La antedicha acreditación documental se realizará mediante la aportación de copias simples, sin necesidad de cotejo de las mismas; sin perjuicio de que, al amparo del dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (o aquellas otras previsiones normativas análogas/concordantes y/o sustitutivas), si pueda requerir la posterior presentación de documentación/información original y lo cotejo.

El plazo de presentación de la relación de méritos y documentación justificativa de los mismos será con fecha límite del 31.12.2023

Tan so respeto de los aspirantes que figuren lana lista definitiva de admitidos, aprobada y publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento, los mismos deberán acercar antes del 31 diciembre de 2023 la relación de los

méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, junto con copia de la documentación acreditativa de estos, prorrogándose al primero dila hábil siguiente si el plazo terminara en un día inhábil.

Dicta documentación se presentará en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentación de esta documentación en las Oficinas de Correos, de acuerdo con el previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en las dichas Oficinas en sobre abierto, para ser datadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de la relación y documentación de méritos. Solo en este caso se entenderá que las instancias tuvieron entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina. Si la relación y documentaciones de los méritos se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Ribas de Sil deberá comunicarse en el mismo dila de presentación, mediante correo electrónico a la dirección concelloribasdesil@gmail.com es con el asunto «relación de méritos y documentación acreditativa de los mismos para el Ayuntamiento de Ribas de Sil, a la atención del Sr. Alcalde – Presidente, que aportan por el aspirante admitido D./D^a en el proceso selectivo de (...)», indicando nombre y apellidos del aspirante previamente admitido, fecha de presentación, lugar donde se presentó.

No se tendrán en cuenta, ni serán objeto de valoración, aquellos méritos que no hayan sido acercados ni debidamente acreditados, en la forma y con arreglo a los criterios y plazo señalados en estas bases. Así, aquellos que se acerquen o acrediten fuera de plazo señalado, no serán susceptibles de valoración; sin perjuicio de los supuestos excepcionales en los que, previo acuerdo expreso del Tribunal, si pueda requerir aclaración, documentación/información aclaratoria y/o adicional sobre otra anterior acercada en plazo.

No se tendrán en cuenta, ni serán objeto de valoración, aquellos méritos acercados por aspirantes que figuren en la lista de excluidos aprobada.

ERROR.- En el ANEXO I de las Bases específicas.

DONDE DICE

4^o.- Relación de Méritos y documentación justificativa hacia su valoración en la fase de concurso, por lo que declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DEBE DECIR

4^o.- La relación de méritos se aportará en solicitud independiente (ANEXO II).

El ANEXO I, trala corrección de errores, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://concelloribasdesil.sedelectronica.gal/board>

Ribas de Sil, 16 de enero de 2023.- El Alcalde, Miguel Ángel Sotuela Vega.

R. 0144

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Anuncio

A/27/23701

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: La/27/23701

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Guillermo Mora Salamero

Caudal solicitado: 0,73 l/seg.

Punto de emplazamiento: Los Casares, parcela 6 de él polígono 54

Término Municipal y Provincia: As Nogais(Lugo)

Destino: Abastecimiento y riego

BREVE DESCRIPCION DE LANAS OBRAS:

Sondeo de 86 m. de profundidad e impulsión a depósito desde él que si suministrará agua a vivienda y parcela a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DILAS, contado a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él indicado plazo, en él **Ayuntamiento de As Nogais**, lo en lana Confederación Hidrográfica de él Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto él expediente.

Oviedo, 3 de enero de 2023.- ÉL RESPONSABLE DE ÉL LA ARE CONCESIONAL, David Pérez Méndez-Castrillón.

R. 0033

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/31096

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Javier López Rodríguez

Nombre de lana captación: zanja drenante

Caudal solicitado: 0,094 l/s

Punto de emplazamiento: Fruxil, parroquia de La Cervela (San Cristovo)

Término Municipal y Provincia: O Incio (Lugo)

Destino: Usos ganaderos

BREVE DESCRIPCION DE LANAS OBRAS Y FINALIDAD:

Lana captación se realizará mediante una zanja drenante de 10 m de longitud, desde lana que por gravedad se conduce él agua la un depósito. Desde aquí eres distribuida por tubería al establo a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él plazo indicado, dirigidas la lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., ante este Organismo, Ayuntamiento de O Incio, lo a través de cualquiera de los medios el registros previstos en lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas.

Si hace constar que él expediente estará de manifiesto para su consulta en lanas oficinas de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La. (Comisaría de Aguas, Ronda de lana Muralla, 131 - 2º Planta - 27001 - LUGO).

Teniendo en cuenta lana situación actual en lo que respeta la lana exposición a coronavirus y la los riesgos sanitarios derivados por él contagio de lana COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIÁ y respetar en todo momento lana MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan lanas autoridades sanitarias y lanas instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 11 de enero de 2023.- ÉL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R.0129

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

A/27/30617-1

José Halcón Folgueira, con N.I.F. ****0091*, solicita lana legalización de obras dentro de lana Zona de Policía de Cauces.

Lanas actuacioneshan consistido en lana restauración de un molino y ampliación de él mismo, asicomo lana instalación de stand metálica para garaje en lana margen derecha de él río Pequeño, en lana parcela 247 de él polígono 8, en él lugar de Reigosela, T.M. de Cospeito, (Lugo)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN (1) MES, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta, LUGO), donde estará de manifiesto el expediente de acuerdo con las normas de consulta derivadas de la situación sanitaria, pudiendo informarse previamente en el teléfono 982 265260 o en email registro.lugo@chminosil.es

Lugo, 13 de enero de 2023.- EL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R. 0130

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/39120

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: CMVMC de Santa Cristina y Xaneiras

Nombre de la captación: 2 Manantiales

Caudal solicitado: 110 m³

Punto de emplazamiento: Arxemil (Santalla)

Término Municipal y Provincia: Sarria (Lugo)

Destino: Extinción de incendios

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Las captaciones se realizan mediante tubos de drenaje que conducen el agua a las arquetas, de donde parte la tubería enterrada hasta el depósito contra incendios de 110 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la siguiente publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, Lo.La., ante este Organismo, Ayuntamiento de Sarria, lo a través de cualquiera de los medios de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si hace constar que el expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, Lo.La. (Comisaría de Aguas, Ronda de la Muralla, 131 - 2ª Planta - 27001 - LUGO).

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que respecta a la exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por el contagio de COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, se deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento las MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones de el personal de el Organismo.

Lugo, 11 de enero de 2023.- EL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R. 1131

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/08181

Asunto: Solicitud de modificación características, novación y cambio de titularidad de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: María Cristina Vázquez Domínguez

Nombre de la captación: fuente Chafarotes

Caudal solicitado: 0,02 l/s

Punto de emplazamiento: Monte Alledo, parroquia de Furco (San Gregorio)

Término Municipal y Provincia: Carballedo (Lugo)

Destino: Usos domésticos

BREVE DESCRIPCION DE LANAS OBRAS Y FINALIDAD:

Si pretende novar y modificar lana concesión otorgada con cierra de resolución 06/04/2000. Lana captación se realiza mediante una arqueta de ladrillo en él manantial, desde donde parte lana tubería que abastecerá lana vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él plazo indicado, dirigidas la lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., ante este Organismo, Ayuntamiento de Carballedo, lo a través de cualquiera de los medios el registros previstos en lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas.

Si hace constar que él expediente estará de manifiesto para su consulta en lanas oficinas de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La. (Comisaría de Aguas, Ronda de lana Muralla, 131 - 2º Planta - 27001 - LUGO).

Teniendo en cuenta lana situación actual en lo que respeta la lana exposición a coronavirus y la los riesgos sanitarios derivados por él contagio de lana COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento lana MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan lanas autoridades sanitarias y lanas instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 11 de enero de 2023.- ÉL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R. 0132

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/27/01557

PETICIONARIO: UNKIA, SL

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Vivienda en Lo Cimo de la Ería

LOCALIDAD: El Cimo de la Ería, Vilar de Sarria (San Salvador)

TÉR.M. MUNICIPAL: Sarria

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Sarria/Sarria

Él vertido cuya autorización se solicita corresponde a lanas aguas residuales urbanas de Vivienda "en Lo Cimo de la Ería" - "UNKIA, SL", con un volumen máximo anual de 310 m3.

Lanas instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Arqueta de dole.
- Separador de grasas.
- Fosa séptica con filtro biológico.
- Arqueta de toma de muestras.
- Pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo. La. durante él plazo indicado.

Él expediente de vertido estará de manifiesto en lanas Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2º).

Teniendo en cuenta lana situación actual en lo que respeta la lana exposición a coronavirus y la los riesgos sanitarios derivados por él contagio de lana COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá

de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento las MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 12 de enero de 2023.- ÉL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DE ÉL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 0133

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/27/01562

PETICIONARIO: José Manuel Díaz López

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Vivienda en Cimo de la Ería

LOCALIDAD: El Cimo de la Ería, Vilar de Sarria (San Salvador)

TÉR. MUNICIPAL: Sarria

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Sarria/Sarria

Él vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de Vivienda "en Cimo de la Ería" - "José Manuel Díaz López", con un volumen máximo anual de 248 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Arqueta de dole.
- Separador de grasas.
- Fosa séptica con filtro biológico.
- Arqueta de toma de muestras.
- Pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de él siguiente la publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo. La. durante él plazo indicado.

Él expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que respecta a la exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por él contagio de COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento las MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 12 de enero de 2023.- ÉL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DE ÉL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 0134

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

A/27/34712-1

ULTREIA ACOMODATION SL., con N.I.F. ****1438*, solicita autorización para efectuar obras dentro de la Zona de Policía de Cauces.

Lanas obras consistirán en lana ejecución de él "Proyecto básico de edificio destinado a Hotel de tres estrellas. Junio 2022", en lana margen derecha de él río Pequeño, en lana parcela con referencia catastral 9582003PH2398S0001RB, en lana Rúa Calvo Sotelo nº 8 en lana localidad y municipio de Sarria (Lugo).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN (1) MES, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante él plazo indicado en lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Ronda de lana Muralla, 131-2ª planta, LUGO), donde estará de manifiesto él expediente de acuerdo con lanas normas de consulta derivadas de lana situación sanitaria, pudiendo informarse previamente en él teléfono 982 265260 lo en email registro.lugo@chminosil.es

Lugo, 13 de enero de 2023.- ÉL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R. 0135

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/03094/Y

Asunto: Extinción de él derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: Constantino Gandoy Alonso

Nombre de él río el corriente: Manantial Fonte de la Barrera

Punto localización: Lugar de Airexe, parroquia de Esperante

Término municipal y provincia: Lugo, Lugo

Caudal concedido: 0,68 l/s

Destino: Riego de lana hinca "Prado de Suaiglesia"

Título: Resolución de lana Confederación Hidrográfica de él Norte

Cierra: 13 de marzo de 1996

Registro de Aguas: 4598, Sección La, en él Tomo 0050, hoja número 058

BREVE DESCRIPCIÓN:

Extinción de él derecho de él aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por transcurso de él plazo por él que se otorgó lana concesión. En el constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN (1) MES, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana provincia de Lugo, durante él cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido él titular de él derecho, que pueda resultar afectada por lana extinción de él mismo, en él **Ayuntamiento de Lugo** lo en lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., (Comisaría de Aguas – Calle Progreso, 6. 32005 - Ourense).

Lugo, 11 de enero de 2023.- ÉL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R. 0136

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

A/27/29546

Él Ayuntamiento de Folgoso do Courel solicita lana concesión de aprovechamiento de 0,10 l/s de agua procedente de él riego de Laurel en él término municipal de Folgoso do Courel (Lugo) para abastecimiento al núcleo de Valdomir.

Lana captación se realiza en un manantial próximo al arroyo de Laurel mediante una arqueta enterrada, de lana que parte un tubo por él que circulan lanas aguas asta un depósito de 3,40x2,20x1,40 m desde él que se distribuirán al núcleo Valdomir.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él

indicado plazo, en el ayuntamiento de Folgoso del Courel, lo en las oficinas de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., sitas en Lugo, Ronda de lana Muralla, 131-2ª planta, donde estará de manifiesto el expediente de acuerdo con las normas de consulta derivadas de la situación sanitaria, pudiendo informarse previamente en el teléfono 982 265260 lo en email registro.lugo@chminosil.es.

Lugo, 12 de enero de 2023.- ÉL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R. 0145

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA